Expediente nº 2026-003165

ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROGRAMAS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS.

ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA.

CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS.

Fecha:

12/03/2026

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROGRAMAS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Como consecuencia de la programación anual que realiza el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao, el objeto del contrato es la realización de trabajos consistentes en el apoyo a la producción para los eventos organizados por el Área a lo largo del año, con y sin vehículo, así como el alquiler de materiales para garantizar la correcta ejecución de los mismos, tanto en la calle como en equipamientos municipales u otros espacios.

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la contratación de **servicios de apoyo a la producción en los diferentes eventos y programas festivos organizados por el Área de Igualdad y Fiestas**, consistentes en prestaciones de carga, trasporte, descarga, colocación y montaje de materiales diversos (vallas, tarimas, etc.) y otros trabajos auxiliares definidos en el PPT, con y sin vehículo, pudiendo desarrollarse los trabajo en diferentes espacios (calle, equipamientos municipales, etc.), dentro de la programación oficial anual que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, mediante Procedimiento abierto ordinario.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Las prestaciones objeto de contrato serán variadas, incluyendo, entre otras, la instalación, mantenimiento y posterior retirada del material durante los actos y eventos que organice el Área de Igualdad y Fiestas en los espacios indicados a tal efecto, así como del material necesario para su correcto funcionamiento y ejecución. Para determinados trabajos será necesario también aportar vehículos propios para el desarrollo de las prestaciones que así lo requieran.

2.1. CALENDARIO Y FECHAS

El calendario para cada año de los eventos, programas o actividades en las que se ejecutarán las prestaciones objeto del contrato será puesto en conocimiento del adjudicatario, por la persona responsable del contrato, con la antelación necesaria para su ejecución, debiendo atender, por un lado, a la programación oficial de determinados eventos del Área, entre otros: programación navideña, Carnavales, Aste Nagusia, Bailables y demás eventos que organiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, o en el cual el Área participa, y por otro, a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Carátula.

Las estimaciones de las fechas de ejecución de los diversos eventos quedan supeditadas en todo

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

caso al establecimiento de las mismas por el Ayuntamiento de Bilbao con la antelación suficiente, debiendo en todo caso estar todos los elementos y prestaciones contratadas en funcionamiento en la franja temporal y en ella incluida para cada evento o programa concreto.

2.2. TAREAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

A título meramente orientativo, se señalan algunos eventos, programas y actividades en los que se prevé la necesidad de contar con trabajos de apoyo a la producción: Aste Nagusia, Aratusteak, Gabonak, Txikitero Eguna, Programa Bailables, ruedas de prensa, etc. No obstante, el Área puede requerir labores de apoyo a la producción fuera de los programas inicialmente previstos, para los actos o eventos esporádicos que pudieran surgir.

En estos eventos, programas y actividades está prevista, la realización de los siguientes trabajos, entre otros:

A) Aste Nagusia

- Trabajos de montaje y desmontaje de mobiliario y elementos de vestuarios y camerinos, etc., y el traslado de los elementos, en caso de precisarse.
- Traslado y montaje y desmontaje de tarimas, etc.
- Traslado, colocación y retirada de vallas.
- Traslado, colocación y retirada de vallas para acotar espacio de PMR.
- Traslado, colocación y retirada de vallas, para acotar zona reservada de aparcamiento.
- Traslado, instalación y posterior retirada de los Tótems de programación del espacio festivo, con la ayuda de un vehículo adecuado para su transporte.
    - Si se precisa, la empresa adjudicataria pondrá un camión grúa al inicio y al final de Aste Nagusia.
- Colocación de lona ignífuga, de manera que cumpla su función y permita la realización de trabajos posteriores, así como la retirada de dicha lona y su almacenaje adecuado. Para la colocación optima de la lona se emplearán los materiales accesorios necesarios (cinta suficiente resistente, cinta suelos vinílicos -cinta de PVC recubierto con un adhesivo-, etc.)
    - Las tareas incluidas son: cubrir, colocar, desmontar y retirar la cobertura del campo de fútbol de Mallona con todos los elementos pertinentes (entre otros: lona ignifuga, cualquier otro material necesario para su óptima colocación, etc.), incluyendo su transporte hasta el campo y su posterior almacenaje adecuado.
- Construcción, montaje y desmontaje de pequeñas estructuras menores de acceso y de accesibilidad.
- Construcción, montaje y desmontaje de pequeñas estructuras para salidas de emergencia.
- Elaboración y/o reparación de pequeñas estructuras necesarias para algún evento.
- Movimiento de materiales durante los montajes y desmontajes, etc.
- Traslado y/o colocación y retirada, así como transporte de elementos.
- Elementos de transporte necesarios para el traslado de los elementos, infraestructuras y

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

materiales pertinentes (a cargo de la empresa adjudicataria).

- Timbrado, control y guarda de extintores propiedad del Área.

B) Aratusteak

- Construcción de figura de la sardina (tamaño aproximado 3,5 metros, construida de cartón, con estructura de madera y con base de apoyo).
- Traslado figura de la Sardina (vehículo Ayuntamiento).
- Construcción, montaje y control del Photocall, con generador incluido.
- Apoyo en la quema de la Sardina.
- Traslado, montaje y desmontaje de material diverso, tarimas, etc. en la Plaza Nueva.
- Vestido y montaje de gigantes, y su posterior desvestido y desmontaje.
- Reparto de vallas para cortes.
- Cierre con vallas espacio Plaza Arriaga.
- Retirada de material diverso y vallas.
- Apoyo a traslados, montaje y desmontaje de Gargantúa.
- Custodia de la Sardina en Plaza Nueva, de acuerdo a la programación oficial.
- Elaboración y/o reparación de pequeñas estructuras necesarias para algún evento.
- Movimiento de materiales durante los montajes y desmontajes, etc.
- Timbrado, control y guarda de extintores propiedad del Área.

C) Otros: Gabonak, Txikitero Eguna, Programa Bailables, ruedas de prensa, etc.

Se podrá requerir a la empresa contratada la realización, entre otros, de servicios como los que a continuación se relacionan o similares en los eventos, programas o actividades esporádicas organizadas por el Área o en las que el Área participe:

- Carga y descarga de vallas, tarimas, elementos decorativos, pequeñas estructuras, soportes publicitarios diversos, moquetas, linóleos, otros materiales.
- Montaje y desmontaje de vallas, tarimas, elementos decorativos, pequeñas estructuras, soportes publicitarios diversos, moquetas, linóleos, otros materiales.
- Apoyo al evento, programa o actividad, siempre bajo la supervisión y directrices del personal municipal.
- Mantenimiento de material propiedad del Área, control e inventario del mismo.
- Timbrado, control y guarda de extintores propiedad del Área.
- Movimiento de materiales durante los montajes y desmontajes, etc.
- Retirada de material diverso y vallas.
- Elementos de transporte necesarios para el traslado de los elementos, infraestructuras y materiales pertinentes (a cargo de la empresa adjudicataria).

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Elaboración y/o reparación de pequeñas estructuras y/o elementos decorativos necesarios para algún evento, actividad o programa.
- Apoyo a traslados, montaje y desmontaje de Gargantúa.
- Tareas necesarias para el vestido y montaje de gigantes, y su posterior desvestido y desmontaje.
- Certificado de seguridad y solidez de montaje firmado por técnico cualificado cuando, en virtud de los trabajos contemplados para los eventos, programas o actividades, el adjudicatario realice un montaje de escenario, tablado o similar cuya superficie sea superior a 10 metros cuadrados o su altura al suelo sea superior a 0,5 metros.

Cuando sea necesaria para la correcta ejecución de las tareas objeto del contrato, la maquinaria (grúas, toros...) correrá a cargo de la empresa adjudicataria. En todo caso, el personal de montaje correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Los trabajos de apoyo a la producción se realizarán, dependiendo de la necesidad de cada evento, programa o actividad en concreto, antes, durante y/o después de la ejecución de los mismos, en el espacio o recinto indicado a tal efecto, y conforme a lo indicado en el presente Pliego y de acuerdo con el calendario y programa aprobado cada año.

Todas las prestaciones contratadas y descritas en el presente Pliego serán supervisados por esta Área y requerirán su visto bueno.

Asimismo, en todos los programas, eventos o actos, para algunos traslados de material, se podrá requerir que la empresa contratada aporte vehículo propio específico: furgoneta, furgón o camión-grúa.

En ocasiones, para algunas actividades de calle, también se podrá solicitar a la empresa adjudicataria la aportación de un generador eléctrico.

Por último, cuando así se requiera, la adjudicataria deberá encargarse de la obtención del certificado de seguridad y solidez del montaje firmado por técnico cualificado.

En todo caso, los trabajos de instalación deberán estar terminados para el día anterior al inicio de cada programa, evento o acto festivo organizado por el Área o en la que la misma participa.

La empresa adjudicataria deberá coordinarse con los distintos agentes que intervengan en los distintos espacios para asegurar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato. A estos efectos, la persona designada como responsable del proyecto por la adjudicataria asistirá a cuantas reuniones se le convoque con el propio Ayuntamiento de Bilbao o con otras adjudicatarias de contratos que tuvieran incidencia en éste.

El Área de Igualdad y Fiestas podrá variar los elementos a colocar, instalar o retirar como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios. Los cambios se pondrán en conocimiento de la empresa adjudicataria con antelación suficiente para su correcta ejecución.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

3. PRECIOS UNITARIOS

Las prestaciones realizadas en virtud del contrato se abonarán en función de los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria.

Los unitarios son las indicados a continuación:

HORAS DE TRABAJO

1) Hora de trabajo en día laborable para la realización de cualquiera de las labores enumeradas en el apartado 2.2 TAREAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (cargas y descargas, montajes y desmontajes de diferentes elementos y materiales, apoyo en los eventos, programas o actividades del Área, así como en cortes de tráfico, mantenimiento de material, construcciones o reparaciones de elementos diversos, etc.).
2) Hora de trabajo nocturna o en festivo para la realización de cualquiera de las labores enumeradas en el apartado 2.2 TAREAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (cargas y descargas, montajes y desmontajes de diferentes elementos y materiales, apoyo en los eventos, programas o actividades del Área, así como en cortes de tráfico, mantenimiento de material, construcciones o reparaciones de elementos diversos, etc.).

VEHÍCULOS

3) Uso de furgoneta propia (por hora).
4) Uso de furgón propio (por hora).
5) Uso de camión-grúa (por hora).

MATERIAL

6) Alquiler de generador de 3.200 w. (traslado y retirada incluida, con combustible en depósito y garrafa de reserva) (por día).

CERTIFICADOS

7) Certificado de seguridad y solidez de montaje firmado por técnico cualificado cuando, en virtud de los trabajos contemplados para los eventos, programas o actividades, el adjudicatario realice un montaje de escenario, tablado o similar cuya superficie sea superior a 10 metros cuadrados o su altura al suelo sea superior a 0,5 metros (por unidad).

4. ASISTENCIA, AVERÍAS Y REPARACIONES

De manera regular y durante el tiempo que estas instalaciones se encuentren en servicio, se deberán efectuar revisiones y puestas a punto de las instalaciones con el fin de asegurar su correcto funcionamiento.

De acuerdo con el objeto contractual, y en función de las actividades que se especifican, el adjudicatario deberá contar con dos oficiales para el mantenimiento de las instalaciones, con cobertura 24 horas del día durante la celebración de los eventos o programas oportunos.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

En caso de detectarse una avería, la empresa adjudicataria adoptará, de forma inmediata, las medidas necesarias para su reparación, evitando los posibles riesgos de las instalaciones afectadas. El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la imposición de las correspondientes penalidades.

Si como consecuencia de la complejidad de la avería fuese necesario la adopción de medidas que acarrearan la inutilización total o parcial de las instalaciones, la empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con el responsable del contrato, para que adopte, en su caso, las medidas que estime oportuno.

Si como consecuencia de actos de vandalismo, alteraciones de orden público, etc., se produjeran daños en las instalaciones, la empresa adjudicataria queda obligada a la reparación inmediata, en los términos indicados en el presente pliego.

5. DESMONTAJE

Las operaciones de desmontaje deberán iniciarse con la finalización de cada evento, programa o actividad, debiendo realizarse, en todo caso, en la semana inmediatamente posterior a que finalicen, de acuerdo al calendario previsto, aprobado y entregado a la adjudicataria por el Área.

El desmontaje deberá ser especialmente cuidadoso con los elementos que sirvieron de soporte a los elementos, siendo la empresa adjudicataria responsable de los posibles daños que pudieran sufrir los mismos.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a señalizar los trabajos necesarios para realizar el desmontaje de los elementos, de acuerdo con las ordenanzas y reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación.

Durante la ejecución de dichos trabajos, la empresa adjudicataria se ajustará a lo que se considera buena práctica, con especial atención al cuidado de los aspectos de seguridad de personas y cosas.

6. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR AL CONTRATO

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable
- Funciones de personal auxiliar/operario

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado, al menos, por el siguiente perfil profesional con las siguientes funciones:

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES	
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Experiencia mínima exigida
Responsable del proyecto	Haber realizado labores de responsable de apoyo a la producción en 5 proyectos similares

La comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos indicados con respecto al Responsable del proyecto, se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, Internet y vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En cuanto a las funciones del **Responsable**, la empresa adjudicataria identificará a la persona que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos que hubiera que realizar para ejecutar correctamente las tareas encomendadas.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactada de forma permanente a través del teléfono móvil.

7. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

a) **GENERALES**: En general, y salvo lo expresamente dispuesto en este pliego, son de cargo

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, obligaciones con la Seguridad Social y de carácter tributario, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de la obtención de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante la duración del contrato y hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

La adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Igualdad y Fiestas, en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse. Asimismo, se reunirá todas las ocasiones que precise el Ayuntamiento de Bilbao, tanto con el ente contratante como con otros adjudicatarios de diferentes servicios que la contratante pudiera contratar.

b) RECURSOS MATERIALES: Cuando la Dirección del Área de Igualdad y Fiestas ponga a disposición de la adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los mismos. En consecuencia, la empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

El Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material alquilado o puesto a disposición de las labores del contrato, aunque sean estos ocasionados por público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

Si la adjudicataria aportara sus medios materiales para la prestación del servicio, será a su cargo la vigilancia y custodia de sus equipos, debiendo aportar personal adecuado y suficiente para cumplir

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

con dicha obligación.

c) RECURSOS HUMANOS: El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca. En este sentido, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

Además, el personal de la adjudicataria deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en la identificación, de logotipos que considere necesarios durante la realización de prestaciones en ejecución del contrato.

La entidad adjudicataria está obligada a aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

d) MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS: Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación. El Área de Igualdad y Fiestas se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados. Cambios que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que, en todo caso, no variarán las prestaciones desde un punto de vista global. La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

e) PRUEBA: Una vez finalizados los trabajos objeto del presente contrato y antes de la celebración de cada evento, programa o actividad oportuna, la empresa adjudicataria deberá realizar una prueba de inspección de los montajes con el responsable del contrato en el Área, a fin de comprobar y asegurar su correcto funcionamiento.

f) RESPONSABLE: La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Bilbao en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la Responsable del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

g) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS: La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa al Área de Igualdad y Fiestas.

h) EUSKERA: Se deberá utilizar el castellano y el euskera en plena igualdad en la ejecución del contrato. Si para obtener el resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación.

El resultado del objeto del contrato (estudios, informes, proyectos, memoria, etc.) deberá entregarse en ambas lenguas oficiales.

i) MEMORIA FINAL: La adjudicataria deberá realizar una memoria final que incluya la evaluación de las actividades a las que da cobertura el contrato, con los datos del evento, actividad o programa ejecutado. La memoria ha de contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción de las tareas realizadas antes, durante y después de la celebración de cada evento, programa o actividad.
- Incidencias producidas, solución propuesta y resultado final de las mismas.
- Análisis de infraestructuras, materiales y aspectos técnicos actuales, así como necesidades.
- Sugerencias y propuestas para mejorar la prestación del servicio de cara al futuro.

La memoria se entregará por escrito y en formato digital al responsable del contrato del Área de Igualdad y Fiestas, en todo caso, antes de la finalización del servicio. No obstante, se entregarán de igual forma memorias parciales, de acuerdo a las tareas realizadas en función del programa, acto o evento que se trate.

j) LENGUAJE INCLUSIVO: La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao.

k) ACCESIBILIDAD: De acuerdo a lo establecido en la Carta de Servicios relativa a la Accesibilidad en Aste Nagusia Certificada conforme la UNE-EN 93200: 2008 el 09/01/2024 y nº CDS-2024/0001, se recoge la necesidad de velar por el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato por parte de la contratista.

l) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

m) CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

guardar la identidad y el secreto de los mismos. Consecuentemente, no podrán utilizar la citada información ni proporcionarla a terceros sin autorización escrita del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

n) EMERGENCIAS: Si como consecuencia de emergencias empresariales, u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara.

Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

o) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

p) PROTECCIÓN DE DATOS: La contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. En particular, garantizará que toda la información personal a la que tenga acceso en virtud del presente contrato será tratada de manera confidencial, únicamente para los fines previstos en el mismo, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, se compromete a respetar los derechos de los titulares de los datos y a colaborar con la entidad contratante en la gestión de cualquier solicitud o reclamación relacionada con la protección de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que media autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un periodo de cinco años.

En Bilbao, a 12 de marzo de 2026.

LA TÉCNICO DE SOPORTE JURÍDICO ***LA DIRECCIÓN DEL ÁREA***

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IljhRf7Y8t8MzcAgVMz4Vw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	12/03/2026 11:11:58
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	12/03/2026 11:11:14
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		